

TEMUCO 13 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 700 de fecha 28 de Julio de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 229-2016, "**Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco**".

2. El Decreto Alcaldicio N° 1074 de fecha 09 de Noviembre de 2016, que adjudica la Propuesta Pública N° 229-2016, "**Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco**" al oferente Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T.

3. El Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 31 de Enero de 2017, que aprueba el contrato "**Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco**", otorgado por Escritura Pública de fecha 18 de Enero de 2017 con el proveedor, Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T.

4. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El informe Mensual de prestación de servicios, en los inmuebles Recintos Deportivos, correspondientes al mes de Enero de 2017, que indica los días en que hubo ausencia del servicio:

	Recinto	Horas de servicio contratadas por día	Días de ausencia de servicio
1	Estadio Venecia	8 horas	6, 7 y 8 de Enero de 2017
2	Complejo Campos Deportivos	8 horas	6, 7 y 8 de Enero de 2017
3	Complejo Labranza	8 horas	4 de Enero de 2017(1 servicio)
4	Piscina Labranza	8 horas	4,5,6 y 22 de Enero de 2017
5	Estadio Pueblo Nuevo	8 horas	6, 7 y 8 de Enero de 2017
6	Estadio Amanecer	8 horas	7,8,15 y 22 de Enero de 2017
7	Estadio Amanecer	Horario a cumplir de 16 a 00:00 hrs.	2 horas de atraso el Sábado 14 y Sábado 21 de Enero de 2017

2. Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 19.-**Causales y Montos de Multas**, la Municipalidad de Temuco se podrá aplicar multas en el siguiente caso:

POR ATRASO: 5 UF por cada atraso en el inicio del servicio en cualquiera de sus turnos. Si los atrasos se extienden por más de una hora, se aplicará la multa incrementada, para lo cual se procederá a multiplicar el valor de la multa por la cantidad de horas en que el servicio no se ha prestado o se ha retrasado.

DECRETO:

1.- Aplíquese, multa de **740 UF** equivalente a **\$ 19.475.475.-** según UF de 31 de Enero de 2017, \$26.318,21 al proveedor Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T. según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°229-2016, "**Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco**", por servicios que no se han prestado o retrasado conforme al detalle siguiente:

	Recinto	Horas de servicio contratadas por día	Días de ausencia de servicio	Valor multa 5 UF por hora de ausencia de servicio
1	Estadio Venecia	8 horas	6, 7 y 8 de Enero 2017	120 UF
2	Complejo Campos Deportivos	8 horas	6, 7 y 8 de Enero 2017	120UF
3	Complejo Labranza	8 horas	4 de Enero de 2017(1 servicio)	40 UF
4	Piscina Labranza	8 horas	4,5,6 y 22 de Enero 2017	160 UF
5	Estadio Pueblo Nuevo	8 horas	6, 7 y 8 de Enero 2017	120 UF
6	Estadio Amanecer	8 horas	7,8,15 y 22 de Enero 2017	160UF
7	Estadio Amanecer	Horario a cumplir de 16 a 00:00hrs.	2 horas de atraso el Sábado 14 y Sábado 21 de Enero de 2017	20UF
			Total	740 UF

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula, al proveedor Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T. 12.005.208-K con domicilio Victoria N°949 ciudad de Loncoche, por el señor Secretario Municipal.

3.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T. un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación.

4.- El valor de la multa señalada en el punto N°1 se aplicara descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes inmediatamente posterior a la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR / LBG / jbs
Distribución

- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Unidad Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Empresa de Guardias
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SERVICIO GUARDIA

Por el presente documento me permito informar a usted que la empresa "**Adriel Mererari Colimilla. R.U.T.**" adjudicatario de propuesta N°229-2016 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 297 del 31/01/2017 para el "**Servicio de Guardias en inmuebles de la Municipalidad de Temuco**" ha ejecutado este servicio durante el mes de **Enero 2017**, con observaciones del Encargado de Recintos Deportivos por lo cual se tramitara el correspondiente Decreto Alcaldicio para aplicar las multas que correspondan de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas según el siguiente detalle:

	Recinto	Horas de servicio contratadas por día	Días de ausencia de servicio	Valor multa 5 UF por hora de ausencia de servicio
1	Estadio Venecia	8 horas	6, 7 y 8 de Enero 2017	120 UF
2	Complejo Campos Deportivos	8 horas	6, 7 y 8 de Enero 2017	120UF
3	Complejo Labranza	8 horas	4 de Enero de 2017(1 servicio)	40 UF
4	Piscina Labranza	8 horas	4,5,6 y 22 de Enero 2017	160 UF
5	Estadio Pueblo Nuevo	8 horas	6, 7 y 8 de Enero 2017	120 UF
6	Estadio Amanecer	8 horas	7,8,15 y 22 de Enero 2017	160UF
7	Estadio Amanecer	Horario a cumplir de 16 a 00:00hrs.	2 horas de atraso el Sábado 14 y Sábado 21 de Enero de 2017	20UF
Total				740 UF


JAVIER BARRIGA SÉPULVEDA
Inspección Técnica Servicio de Guardias

